



## **ACG160/5: Procedimiento para la documentación, seguimiento y mejora de la calidad de las titulaciones en situaciones excepcionales**

---

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2020

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	SGC-TÍTULO	Página X de Y Nº Revisión: X 30/09/2020	Unidad de Calidad, Innovación Docente y Prospectiva
	SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS DE ...		

## PROCEDIMIENTO PARA LA DOCUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL TÍTULO EN SITUACIONES EXCEPCIONALES (P9)

### 1. DESARROLLO

El objetivo principal de este procedimiento es establecer la sistemática a seguir por las titulaciones para documentar, analizar y tomar decisiones de mejora respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia de las medidas adoptadas y el impacto de las mismas en la calidad de las enseñanzas.

Este procedimiento es de aplicación a cualquier situación excepcional que impida el normal desarrollo del programa formativo de acuerdo a la planificación establecida en la Memoria Verificada del título, y se centra en las diferentes actuaciones institucionales adoptadas para la adaptación del título a la situación de excepcionalidad.

Durante el desarrollo del curso académico en el que la situación extraordinaria tenga lugar, adquieren especial importancia las Comisiones de Garantía de Calidad de los centros y títulos (CGCC/CGICT/CGICPD), debiendo de mantener reuniones sistemáticas para el análisis de las medidas adoptadas y la toma de decisiones.

El registro de la documentación asociada a las medidas adoptadas se realizará a través de la plataforma que para la gestión de la información tiene a su disposición las Comisiones de Calidad (Gestor documental).

Los distintos referentes (variables e indicadores) utilizados para este análisis se definirán por la Unidad de Calidad, Innovación Docente y Prospectiva (en adelante UCIP) en función de la situación excepcional desencadenada y se pondrán a disposición de las Comisiones de Calidad.

Las herramientas utilizadas para la recogida de información necesaria para el desarrollo de este procedimiento serán las contempladas en el SGC del título/centro u otras diseñadas *ad hoc* desde la UCIP si fuera necesario.

La información recogida será analizada por CGCC/CGICT/ CGICPD en el proceso de seguimiento de la titulación una vez finalizado el curso académico en el que ha tenido lugar la situación excepcional.

No obstante, en función de la situación, habrá que realizar análisis continuos y parciales que permitan tomar decisiones de mejora durante el desarrollo del curso, lo que conlleva la adaptación de las herramientas de recogida de la información, la frecuencia de dicha recogida y de la disponibilidad de la información a los nuevos plazos de análisis establecidos. Desde la UCIP se establecerán los indicadores de análisis, las herramientas para la recogida de información y la estructura del informe a utilizar.

Las acciones de mejora procedentes de estos análisis se incorporarán en el Plan de Mejora del centro/título cuyo seguimiento será realizado por la CGCC/CGICT/CGICPD. Así mismo, serán objeto de revisión aquellas acciones de mejora anteriormente definidas y cuya ejecución y logro se vean afectados por la situación de excepcionalidad.

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	SGC-TÍTULO	Página X de Y N° Revisión: X 30/09/2020	Unidad de Calidad, Innovación Docente y Prospectiva
	SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS DE ...		

El análisis realizado y las acciones de mejora propuestas desde la CGCC/CGCT/CGICPD serán puestas en conocimiento de la Junta de Centro, en el caso de los títulos de Grado, en el CAEP en Másteres y en el CAED en el caso de los Programas de Doctorado y, quedarán recogidas en los procesos de seguimiento externo y acreditación de los títulos y en la elaboración del Informe de gestión de los centros (si procede).

## **2. VARIABLES, INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO.**

Serán objeto de seguimiento las variables e indicadores del SGC del título/Centro que sean de aplicación a la situación excepcional, así como aquellas que no formando parte del mismo, se consideren adecuadas para determinar la eficacia, eficiencia e idoneidad de las medidas adoptadas y el impacto que estas han tenido en la calidad de las enseñanzas.

La UCIP pondrá a disposición de la CGCC/CGICT/CGDPD toda la información relativa a estas variables e indicadores, incorporando para ello un anexo a este procedimiento en el que se detallarán estas variables e indicadores específicos.

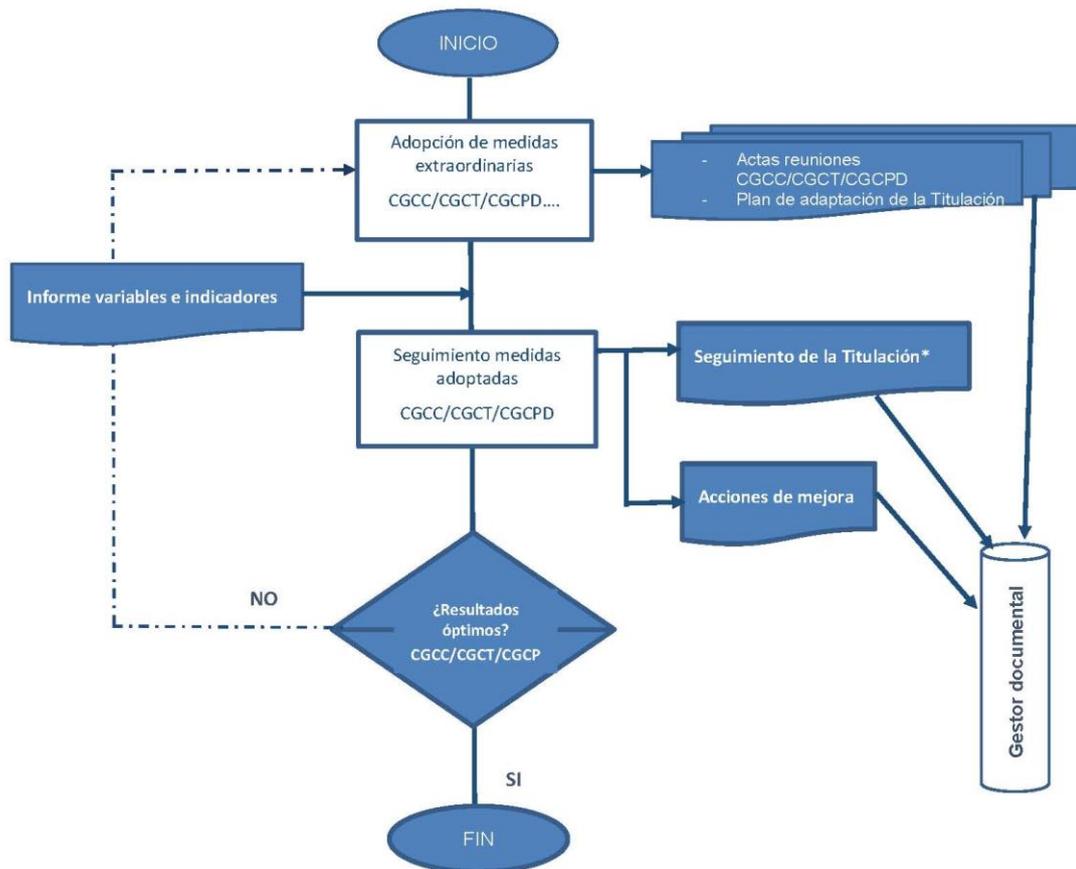
## **3. FUENTES DE INFORMACIÓN (Documentales y normativas):**

- Criterios y directrices para el aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).
- Directrices nacionales y autonómicas.
- Criterios y directrices de la Agencia Andaluza del Conocimiento/Dirección de Evaluación y Acreditación (AAC/DEVA).
- Documentación institucional generada por la UGR y/o por los centros para responder a la situación de excepcionalidad (resoluciones específicas, propuestas de adaptación de las enseñanzas, actas de los órganos implicados, ...)
- Informes específicos generados por la UGR, los centros, títulos o departamentos procedentes de las encuestas de opinión de los distintos colectivos o de estudios específicos
- Informes de quejas e incidencias recibidas en relación con las adaptaciones
- Otros.

## **4. INSTRUMENTOS/INFORMES:**

- Técnicas de encuesta: Cuestionarios, grupos de discusión, entrevistas...
- Indicadores de rendimiento académico
- Informes varios: informes de satisfacción, de opinión...
- Informes de Seguimiento Intermedio/Anual de la Titulación
- Informe de Gestión del Centro

## **5. FLUJOGRAMA**



\*En función de la situación, el seguimiento anual conllevará un informe intermedio que permitiría adoptar medidas correctivas en aquellos casos en los que la situación excepcional se prorrogue por un tiempo elevado.